



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** Expte. N°2024-9586855-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión Continua de Insumos Descartables para Infusor de Insulina – Tipo Medtronic, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1319/2024 D.G. Ad Réf. del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Insumos Descartables para Infusor Continuo de Insulina Subcutánea, con Monitoreo Continuo de Glucosa y Automatización avanzada, Autoajutable de Administración Basal y Bolos, mediante modalidad provisión continua, por un periodo de Tres meses corridos o hasta agotar cantidades solicitadas, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP con actualización de precios, destinado para afiliados de OSEP con diagnostico de Diabetes Tipo I (Usuarios de esta Tecnología); estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$101.714.902,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°011/2025 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Un (01) Oferente:

-IMPLANTES QUIRURGICOS S.A. .... \$ 101.824.402,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a fin de evaluar el importe total cotizado, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajustarse a lo solicitado en pliego, corresponder a precios vigentes de plaza y único oferente.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes”.
- se acompaña informe técnico de la Subdirección de Gestión de Medicamentos.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe elaborado por la Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la normativa que textualmente expresa:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”

d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación :Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** -Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°011/2025 relativa a la Adquisición de Insumos Descartables para Infusor Continuo de Insulina Subcutánea, con Monitoreo Continuo de Glucosa y Automatización avanzada, Autoajustable de Administración Basal y Bolos, mediante modalidad provisión continua, por un período de Tres meses corridos o hasta agotar cantidades solicitadas, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP con actualización de precios destinados para afiliados de OSEP con diagnostico de Diabetes Tipo I (Usuarios de esta Tecnología); conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$101.824.402,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°1319/2024 D.G. Ad. Réf. del H. Directorio que oportunamente dispuso *hasta la suma de \$101.714.902,00:*

OFERENTE: IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.

Renglón N°01: Set de infusión MMT397 de 60 cm. De largo y cánula de 9mm. Para bomba Medtronic.

Cantidad: 45

Importe Unitario Adjudicado: .....\$ 759.731,50.

Importe Total Adjudicado: .....\$34.187.917,50.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón N°02: Reservorio MMT332 con capacidad de 300 unidades de insulina para bomba Medtronic.

Cantidad: 43

Importe Unitario Adjudicado: .....\$ 371.086,30.

Importe Total Adjudicado: .....\$15.956.710,90.

Renglón N°03: Sensor continuo de glucosa MMT 7020 con colocación a 90 grados para bomba Medtronic.

Cantidad: 43

Importe Unitario Adjudicado: .....\$ 1.201.855,30.

Importe Total Adjudicado: .....\$ 51.679.773,60.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO .....\$101.824.402,00.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, cc. Decreto N°1000/2015 y Art. 40°inc. f) de la Ley N°4373/63 "*Carta Orgánica*" y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "*Bienes Corrientes*" al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°03- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20-02-2025

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE- 2024-9586855 -Prov. Continua de Insumos Descart. para Infusor de Insulina

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **9586855-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**